

# LISTA: EL SEGURO SOCIAL

Esta lista de pendientes es parte de un Manual titulado “Protección de Bienes y la Custodia de los Hijos ante la Deportación”, que fue publicado por Appleseed en 2017. Si requiere mayor información o para leer el Manual completo, visite

[www.AppleseedNetwork.org/DeportacionManual-enEspanol/](http://www.AppleseedNetwork.org/DeportacionManual-enEspanol/).

Tenga en cuenta que esta lista de pendientes no sustituye a un consejero legal.

Puede buscar un abogado en la dirección <http://www.aialawyer.org/>.

**Incluso si Ud. no es ciudadano americano, pueden pagarle los beneficios del Seguro Social.** Ud. pudiera recibir los beneficios si es un “trabajador asegurado” que es cualquier persona que cuenta con un Número de Seguro Social (SSN) y contribuye al Seguro Social trabajando para compañías americanas. Ud. también pudiera tener beneficios si su esposa, esposo, o hijos están o estuvieron asegurados. Para mayor información sobre qué personas están cubiertas para recibir los beneficios del Seguro Social, puede consultar el Capítulo 19 del Manual de Appleseed.

**Si actualmente recibe beneficios del Seguro Social, Ud. puede seguir enviando dinero a la Administración del Seguro Social (lo usual es que se lo descuenten de su sueldo o de su pago) y averiguar si los miembros de su familia pueden aplicar.** Incluso si Ud. decide dejar los Estados Unidos, puede seguir recibiendo dinero del Seguro Social dependiendo de dónde Ud. se encuentre. Revise el Capítulo 19 del Manual de Appleseed para mayor información.

Si Ud. no recibe los beneficios del Seguro Social pero es un trabajador asegurado o bien, es el esposo, esposa o hijo-hija de un trabajador asegurado, Ud. puede aplicar para los beneficios en la dirección electrónica [www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov) o puede hacerlo en persona. Si lo hace en persona lleve consigo:

- Su número de seguro social (SSN).
- Su certificado de nacimiento.
- Sus formas W-2 o su declaración de impuestos del año anterior en caso que Ud. esté trabaje por su cuenta.
- Su baja del servicio militar en caso de haber prestado servicios en el ejército.

# LISTA: EL SEGURO SOCIAL

- El certificado de nacimiento y el número de seguro social (SSN) de su esposo/esposa si están aplicando por obtener los Beneficios del Seguro Social.
- El certificado de nacimiento y número de seguro social (SSN) de sus hijos, en caso que Ud. esté aplicando para beneficios del seguro social para sus hijos.
- Prueba o comprobante de ciudadanía americana o de que se encuentra legalmente en los Estados Unidos en caso que Ud. (así como esposo/esposa o hijos) no hayan nacido en los Estados Unidos.
- El nombre del banco, número de cuenta y clave de transferencias del banco (routing number) para que le hagan los depósitos de manera directa. Si Ud. no tiene una cuenta en un banco, puede registrar una tarjeta prepagada para recibir los beneficios.

## Es muy importante que Ud. recuerde lo siguiente:

- Si Ud. es o fue un trabajador asegurado en los Estados Unidos y recibió los beneficios del Seguro Social, sus hijos y otras personas que dependan de Ud., pueden seguir recibiendo esos beneficios si ellos son ciudadanos americanos.
- Ud. no podrá recibir los beneficios del Seguro Social si es deportado. Pero si Ud. regresa en un futuro a los Estados Unidos como un residente permanente, puede ser que a Ud. le paguen los beneficios correspondientes al tiempo que estuvo fuera del país.

**Recuerde: el plan es siempre tener un plan. Con todo esto, está en el camino correcto para proteger a su familia en caso de una deportación. No tenga miedo de preguntar o pedir ayuda con quienes pueda confiar: su abogado, su asistente social, en la escuela de sus hijos o en el consultorio médico.**